



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

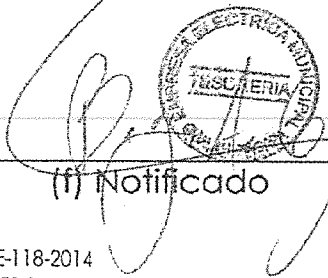
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el departamento de Zacapa, siendo las 9 horas con 15 minutos del día 30 de abril de dos mil catorce, en Barrio El Centro La Muni, Gualán, Zacapa, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-118-2014** de fecha **veintiocho de abril de dos mil catorce**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Gualán**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.


(f) Notificado


(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-118-2014

Guatemala, 28 de abril 2014

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...".

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, con fecha veintidós de abril del año en curso emitió la resolución CNEE-116-2014, por medio de la cual aprobó el Informe de Costos Mayoristas, correspondiente al período del uno de mayo de dos mil catorce al treinta de abril de dos mil quince.

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Eléctrica Municipal de Gualán, presentó ante esta Comisión la documentación de soporte de los costos incurridos e ingresos obtenidos en el trimestre correspondiente del ajuste tarifario, para su aprobación. En tal virtud, el Departamento de Ajustes Tarifarios, de la Gerencia de Tarifas de esta Comisión, efectuó la fiscalización de la documentación de soporte presentada por la Distribuidora y de conformidad con el procedimiento y metodología establecidos en el marco legal vigente, concluye que procede aplicar el ajuste tarifario correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Gualán**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la Tarifa No Social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El monto a devolver resultante es de Q.49,183.48, a favor de los usuarios; mismo que la distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del 1 de mayo al 31 de



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

julio 2014, el ajuste trimestral equivalente a -0.041402 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 1,187,945 kwh.

I.II. Ajuste semestral: los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del 1 de mayo al 31 de octubre 2014, así: A) el factor de ajuste del cargo por distribución de baja tensión (FACD_{BT}) es de 1.193128; B) el factor de ajuste del cargo por distribución de media tensión (FACD_{MT}) es de 1.315539; C) el factor de ajuste del cargo por consumidor para usuarios de baja tensión (FACF_{BT}) es de 1.322719; D) el factor de ajuste del cargo por consumidor para usuarios de media tensión (FACF_{MT}) es de 1.322719 y E) el factor de ajuste del cargo por corte y reconexión (FACACYR_m) es de 1.443663.

I.III. Los precios de energía y potencia a aplicar para el cálculo tarifario del período comprendido del 1 de mayo al 30 de abril 2015 son los siguientes:

Cargo	Valor	Unidades	Definición
PPST	57.553540	Q/kW-mes	Precio Base de Potencia de Tarifa No Social
PEST _{BTS}	0.726093	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa BTS
PEST _{AP}	0.726093	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Alumbrado Público
PEST _{BTDFP}	0.726093	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta
PEST _{BTDP}	0.726093	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Baja Tensión con Demanda en Punta
PEST _{MTDFP}	0.726093	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Media Tensión con Demanda Fuera de Punta
PEST _{MTDP}	0.726093	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Media Tensión con Demanda en Punta
PEST _{PUNTA}	0.726093	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Punta
PEST _{INTERMEDIA}	0.726093	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Intermedia
PEST _{VALLE}	0.726093	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Valle

I.IV. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de mayo al 31 de julio 2014 son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	12.016416
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.144861
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	276.377560
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.780002



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	64.465471
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	36.649346
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	276.377560
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.780002
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	41.893605
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	34.854135
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	276.377560
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.780002
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.780002
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.780002
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	45.646613
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	35.946620
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	961.313252
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.709344
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	65.710715
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	31.653469
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	961.313252
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.709344
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	55.472159
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	26.721461
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	961.313252
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.709344
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.709344
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.709344
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	60.921185
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	29.346307
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.413447
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.089876
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.089876



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.089876
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	59.302010
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.023247
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.023247
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.023247
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	31.529923

I.V. Los cargos por corte y reconexión para aplicar en el semestre comprendido 1 de mayo al 31 de octubre 2014, son los siguientes: A) $CACYR_{BTS_m} = 119.80$ Quetzales, B) $CACYR_{BTD-BTH_m} = 359.41$ Quetzales, y C) $CACYR_{MTD-MTH_m} = 1,078.22$ Quetzales.


I.VI. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.082846% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de mayo al 31 de julio 2014.

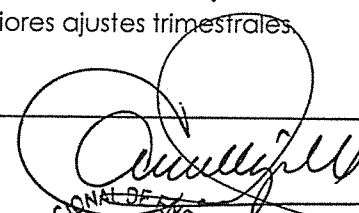
II. La Distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la Tarifa No Social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral y semestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra de la Distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-


Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Cordova
Directora


Licenciada Carmen Ujazar Hernández
Presidenta


Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director


Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Zacapa, siendo las 9 horas con 15 minutos del día **treinta de abril de dos mil catorce**, en **Barrio El Centro La Muni, Gualán, Zacapa**, NOTIFIQUÉ la resolución identificada como **CNEE-119-2014**, de fecha **veintiocho de abril de dos mil catorce**, emitida por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, dentro del expediente **GTTA-57-2014**, a **Empresa Eléctrica Municipal de Gualán**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: CNEE-119-2014
Exp.: GTTA-57-14



(f) Notificador